



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDIO**

Asunto: Auto Libra mandamiento de Pago
Proceso: Ejecutivo a continuación
Demandantes: Carlos Andrés Pineda Rey c.c. 89.006.652
Esther Sofía Pineda Rey c.c. 41.943.109
Demandando: Transportadora de Gas Internacional S. A. ESP.
Nit. 900.134.459-7
Radicado: 63001-31-03-002-2016-00345-00 del LL.RR.

Dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud formulada el 19-05-2021, reiterada el 25-06-2021, se hallan procedente, en consecuencia, accederá a librar el mandamiento de pago a favor de las personas naturales demandantes y a cargo de la sociedad demandada, en consecuencia,

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de ESTHER SOFIA y CARLOS ANDRES PINEDA REY y en contra de TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP., por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ((\$43.197.046.OO), por concepto de capital, más los intereses legales civiles al 0.5% mensual, desde el 17 de FEBRERO DE 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

TERCERO: NOTIFICAR por estado a la parte demandada el contenido de este auto, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar (art. 431 C.G.P.) o de diez (10) para excepcionar (art. 442 C.G.P), plazos que correrán simultáneamente. Entréguese copia de la solicitud.

CUARTO: Los abogados Gloria Marcela Ballén Cerón y Manuel Aníbal Moreno Sabogal, ya tienen personería reconocida en auto anterior, para representar a los demandantes.

NOTIFÍQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ

k.

Se notifica en estado # 77 el 06-07-2021

Firmado Por:

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1b88410cb211472b287c4c8f0647323796c09e65434ccede4e3cb5c7cd3ba
1f1**

Documento generado en 02/07/2021 03:18:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**